

Reglamento de Evaluación Académica en los Programas

1. De las evaluaciones por asignatura

Artículo 1. Para aprobar cada materia se deben cumplir con todos los requerimientos especificados por el docente que pueden incluir: exámenes, presentaciones escritas y orales, trabajos, prácticas y/o ensayos. Las modalidades de prácticas y ensayos se establecen de acuerdo a las características de cada curso y a los criterios que cada docente considere apropiados.

Artículo 2. Para aprobar una materia, se deberá asistir como mínimo al 80 por ciento de las horas presenciales de cada materia.

Artículo 3. En caso de reprobación alguna materia, el alumno tendrá la opción de rendir un examen de recuperación académica, el que deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de tres meses a partir de la entrega de notas por parte del docente. La reprobación de dos materias consecutivas, con menos de 40 puntos sobre 100, significará la suspensión inmediata del Programa.

Artículo 4. Si el alumno reprueba el examen de recuperación, podrá cursar nuevamente el módulo en una nueva versión del programa, previa cancelación del costo de la materia.

Artículo 5. Un alumno podrá solicitar permiso para no asistir a un determinado módulo, presentando un justificativo de su inasistencia dentro de los 15 días de iniciado el mismo.

Artículo 6. El alumno será declarado como reprobado, incluso si no se presentó a evaluación alguna, si realiza una de las siguientes acciones:

- a) Recoge el dossier del curso.
- b) Asiste a clases

Artículo 7. Al alumno declarado como reprobado deberá sujetarse a lo establecido en los Arts. 3 y 4 de éste Reglamento.

Artículo 8. El alumno que solicitó el permiso correspondiente tendrá derecho a participar del módulo no cursado en una próxima versión del programa en un plazo no superior a un año calendario.

2. De los requisitos de Graduación

Artículo 9. Para la obtención del grado que oferta el Programa correspondiente, el estudiante deberá haber cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Aprobación de todas las materias del Programa (generales, de mención y seminarios) con una calificación de al menos 71 puntos sobre 100.
- b) Aprobación del Trabajo Final o Tesis de Grado con una calificación de al menos de 71 puntos sobre 100.

Artículo 10. El Grado que oferta el Programa correspondiente será otorgado de forma exclusiva por la Universidad Mayor de San Simón, mediante el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Escuela Universitaria de Posgrado. En caso de convenios con otra Universidad, el grado y en consecuencia único diploma, podrá ser conferido por ambas instituciones.